

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



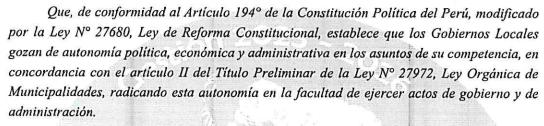
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0002-2025-MDT/AL

Tamburco, 02 de enero del 2025.



Que, el Memorando $N^{\circ}001$ -2025-AL-MDT de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldia es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarlos de confianza;

Que, la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, como Persona Jurídica de Derecho Público, tiene la imperativa necesidad de designar en el puesto de trabajo señalado en los considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico – administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar a los funcionarios y directivos que aseguren el cumplimiento de las funciones, competencias y







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"







atribuciones establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos;

Que, el Memorando Nº001-2025-AL-MDT de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos — Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco ordena faccionar Resolución de Alcaldía delegando a partir de la fecha las funciones administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tamburco, bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR a partir de la fecha, las facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tamburco, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Tamburco, conforme detallo:

- Implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría externa, así como de los emitidos por la Oficina de Control Institucional.
- Imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y reclamaciones que contra ellas se formulen en primera instancia.
- Aprobación de Directivas, reglamentos, estatutos y normas administrativas, planes de Trabajo y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad, así como sus modificatorias.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Publico, el Presupuesto Institucional de Apertura, el Presupuesto Institucional Modificado debidamente equilibrado y financiado.
- Dictar y aprobar medidas de racionalidad del gasto público para el correspondiente año fiscal.
- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones comunales y vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal
- Designar y/o Acreditar a los representantes de la Municipalidad ante los Comités,
 Comisiones Técnicas y Administrativas, mesas de trabajos y similares
- Definir y Dictar la Política respecto a los procesos de reorganización, reestructuración, administración del Sistema de Racionalización administrativa de la Municipalidad, respecto a administrativa, modificación, revisión de los instrumentos normativos de Gestión Municipal y otros.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"







- Derivar y tramitar las solicitudes y peticiones que no se encuentren establecidas en el TUPA de la Municipalidad y que Ingresen por mesa de partes, salvo en caso de peticiones que sean de competencia del Alcalde.
- Declarar la Nulidad de Oficio de las Resoluciones emitidas por las Gerencias de la Municipalidad cuando corresponda y de acuerdo a la Normatividad Vigente.
- Dar cumplimiento a los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Nacional.
- Supervisar la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las Normas Y Directivas de los programas a su cargo.
- Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos, en primera Instancia.
- Visar las Ordenanzas Municipales, Decretos de Alcaldía, Resoluciones emitidas por el Despacho de Alcaldía.
- Las demás que correspondan de acuerdo al Reglamento de organización y Funciones de lo Municipalidad conforme a Ley.
- Emisión de Designación de responsable de manejo de Fondo Fijo de caja chica.
- Conformar el Comité para la realización de convocatorias para contratación de personal, así como la aprobación y suscripción de contratos excepcionales.
- Suscribir toda la documentación que las unidades operativas de servicios formulen para solicitar ante las entidades competentes los permisos, licencias y demás solicitudes, suscribiendo declaraciones juradas y otras que las unidades operativas elaboren.
- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales y de ser el caso tramitarlos ante el Despacho de Alcaldía y concejo municipal.
- Proponer instrumentos de gestión ambiental para su respectiva Implementación.
- Autorizar el alquiler de maquinaria y equipo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Tamburco, así como la suscripción del contrato o convenlo de cesión en uso temporal de dichos bienes, los que previamente deban estar aprobados mediante Sesión de Concejo Municipal.
- Disponer la cancelación de los Procesos de Selección, así como la resolución de estos en forma parcial o total aprobados mediante Resolución de Gerencia.
- Cuando el caso lo amerite cancelar los procedimientos de selección, por las razones previstas en las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- Conformar la comisión permanente de entrega y recepción de obras y proyectos (conforme a la Directiva N°021-2016-GM-MDE-LC).



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





- Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- En materia de la Ley N° 29230 (ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado), excepto las indelegables contenidas en el artículo 4, inciso 3 del reglamento de la Ley N° 29230.
- Exoneración de publicidad de edicto municipal.
- Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
- Emitir resoluciones de transferencia de saldos de materiales, siempre y cuando la obra haya sido concluido, liquidado y transferido.
- Designar comisión de transferencia de proyectos de inversión.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el estricto cumplimiento de sus funciones contempladas en los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes de la Administración Publica vigente, el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones entre otros.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO toda normal de igual o inferior jerarquía a partir de la aprobación de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIFALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

O Prof.

aut Silva Campos